

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 24)

### Instrucción Pública y Bellas Artes

#### Dirección General de Primera Enseñanza

En cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 y Reales órdenes de 30 de Noviembre del mismo año y 31 de Enero último, Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos señalados en la última de las citadas disposiciones, las siguientes adjudicaciones de destino:

#### TURNO 1.º DEL ARTÍCULO 75 DEL ESTATUTO

Maestros pertenecientes al primer escalafón.—D. Arturo Holgado Flores, sirvió en Villaverde, Zamora, con 220 habitantes, se le adjudica Encinas de Abajo, Salamanca, con 533; D. Albino Charlo de Pablo, en Haya, Guipúzcoa, con 2.239, El Espinar, Segovia, con 2.199; D. José Rocamora Gannau, en Señus-Calo, Lérida, con 90, Cervia de Ter, Gerona, con 825; D. Bernardino Lite Esteban, en San Cristóbal de Baget, Gerona, con 534, Capmany, Gerona, con 815; D. Luis Gritocos Matas, en Llambillas, Gerona, con 399, San Pedro de Villamejor, Gerona, con 399; D. Zacarias Sanz Jadraque, en Villar de Corbeta, Guadalajara, con 349, El Fresno, Avila, con 542; D. Pedro Díaz Andrés, en Moradillo de Serrano, Burgos, con 212, Villamantilla, Madrid, con 632; D. Enrique Rodríguez Casanova,

en Monovar, Alicante, con 7.726, Alcolecha, Alicante, con 918

Maestras pertenecientes al primer escafón.—Doña Esperanza Moreno González, sirvió en Toranja de Tajuña, Guadalajara, con 698 habitantes, se le adjudica Azuqueca, Guadalajara, con 575; doña Concepción Vega Alonso, en Pesoz, Oviedo, con 1.038, en Castillo de los Polvazares, León, con 353; doña Aurelia Laborda González, en Valtuille de Arriba, León, con 564, Val de San Lorenzo, León, con 914; doña María Angeles bañez González, en San Andrés aldamar, Santander, con 492, la de Oruña-Pielagos, Santander, con 559.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón con derechos limitados.—D. Amable Pérez Monzonis, sirvió en Fuente de Ayodar, Castellón, se le adjudica Villatorcas-Segorbe, Castellón, con 67 habitantes; D. Juan Condal Giribet, en Sabadell, Barcelona, Boldú-Tornabous, Lérida, con 157; D. Deogracias Ibáñez Casado, en San Vicente de León, Santander, Husillos, Palencia, con 413; D. Juan del Rio Valverde, en Corerrangel-Araceña, Huelva, Torre del Burgo, Guadalajara, con 225; D. Simón Felipe Sosvilla, en Cueva del Agua-Garafia, Canarias, se le adjudica la misma; D. José María Alcober Fúster, en Señus-Cabo, Lérida, Derramador-Requena, Valencia, con 309; D. Antonio Campos Balaguer, en Araya-Alcora, Castellón, Rebollar y Villar Requena, Valencia, con 299; D. David Gago Viejo, en Villapún, Palencia, Fuentes de Carbaljal, León, con 476; D. Eduardo Morlans Piñol, en Vilanova de Pradén, Tarragona, La Nou de Gaya, Tarragona, con 443; D. Jesús Fernández, Cadierno, en Villamejin, Oviedo, Veriña-Gijón, Oviedo, con 343; D. José Serres Sáez, de Cajal, Huesca, Pallerosos, Tarragona, con 393; incluido en la orden de 19 de Febrero, *Gaceta* del 20, pero comprendido en la Real orden de corrida de escalas del 72, *Gaceta* del 1.º del actual.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón (derechos limitados).—Doña Petra Rubio Ran-

sanz, sirvió en la provincia de Soria, se le adjudica por el Estatuto de 1918 Medinaceli, Soria, con 603 habitantes; doña Juana de la Orden Sanz, de la misma provincia y por igual Estatuto, San Andrés de Soria, Soria, con 517; doña Mercedes Alier Serra, en San Esteban de Guialvas, Gerona, Riell de Bigán, Barcelona, con 346; doña María Mestre Estévez, en Reus, Tarragona, Botarell, Tarragona, con 402; doña Lucía G. Fajo Rivas, en Castejón de Sobrarbe, Huesca, Lalluenda, Huesca, 371; doña Saturnina Sanchez Estevez, en Cabreiros-Redondela, Pontevedra, Arno-so-Puenteárcees, Pontevedra, con 414; doña Lucía Romero Castroviejo, en Urria, Burgos, Urizar-Lemoniz, Vizcaya, con 204; doña María Asunción Quilez Perpiñán, en Uncella, Alava, Larraul, Guipúzcoa, con 412; doña Josefa Mendaña de la Fuente, en Villarmeriel, León, Turcia, León, con 469; doña Amparo Isabel Plaza, en Villarramiel, Palencia, Fresno de la Rivera, Zamora, con 489.

2.º En expectativa de destino por no existir vacantes las solicitadas hasta el 29 de Febrero último ó haber correspondido á otros interesados con mejor derecho y con entrada en la Sección del Ministerio hasta dicha fecha.

Maestros del primer escalafón.—D. Joaquin Domenech Coll, don Francisco Albanell Adimes, don Joaquin Monistrol Cabals, D. José Riós Lendra, D. Emilio Pérez Gómez, D. José Navajas y Arenas y D. Tomás Navarro Pastor.

Maestros del segundo escalafón.—D. José Román Jurado, don Higinio Domingo Saura, D. Antonio Rodríguez Guasche, D. Luis Forcada Calzada, D. Ginés Telesforo Luengo, D. Salvador Aguado Crespo, D. Celestino Andrés Pérez, D. Marcelino Molero Borrells, don Manuel Rebonedo Blanco, D. Cipriano Cardona Ubeda, D. Julián Jimeno Pausa, D. Santiago Lopez Gillén, D. Flaviano Etayo Pinedo, D. Cecilio Martínez Nieto, D. Justo A. García Herrera, D. Dalmacio Pérez Díaz, D. Emilo Rosell Más.

Maestras del primer escalafón.—D.ª Maria Tello Bernal, doña Jenara Carrasco Valverde, doña María Angeles Vall Puchol, doña Encarnación Carbonell Serra, doña Mercedes Mero Verdús, doña María Cerrato Rodriguez, doña Isabel Maroto Casado, doña Angeles Comás Argentó, doña Eduvigis Díaz de Gallego, doña Rosa A. Cascorro Domenech, doña Rosario Muxi Navarro, doña Francisca Vituti del Río, doña María del Carmen Pérez Gómez, doña María Mercedes Michelena y Michelena, doña Antonia Mungarren Navarro, doña Isabel Nogués Ortiz, doña María Tauler Pons, doña María M. Gamir Mata, doña Modesta Oñate Soler, doña María Carbó Soler y doña Dolores Calle Ruiz.

Maestras del segundo escalafón.—Doña Agueda Marcellán Isane, doña Antonia Hernandez Cuesta, doña María Angustias Fernandez Lopez, doña Robustiana Núñez Barahona, doña Purificación Luna Luna, doña María E. Hernandez Rubio, doña Consuelo Sorribas Bondía, doña Emilia Barrachina Casani, doña Esperanza Sobrino Serrano, doña Eloisa Ramos Baños, doña Josefa Casas Sanz, doña Casimira Page Olayo, doña Julia Sabater López, doña María Concepción Uriel Ruído, doña Cristina Pérez Fuentes, doña Dominica Calderón y Legarda y doña Francisca Legar García.

3.º Las adjudicaciones provisionales de destino no surtirán efecto alguno ni tendrán derecho efectivo en tanto que en corrida de escalas y en la forma prevista en el artículo 72 del referido Estatuto se otorgue á los interesados el seeldo que por su situación en el escalafón les corresponda con ocasión de vacante natural en su categoría respectiva, quedando reservadas las Escuelas adjudicadas á los mismos en espera de aquéllos, caso de existir.

#### TURNO SEGUNDO

4.º A D. Carmelo Fuen'es Boira, Maestro de Lécera, Zaragoza, con 2.475 habitantes, cuya Escuela fué graduada por Real orden de 25 de Junio de 1923 (*Gaceta* del 5

de Julio), se le adjudica la de Montaña, barrio de Zaragoza, con 1.966, como comprendido en el caso tercero del artículo 82 del Estatuto vigente.

En cumplimiento de la Real orden de 27 de Febrero último (BOLETIN OFICIAL 7 de Marzo) y previo informe del Consejo de Instrucción pública, se adjudica á D. Manuel Gonzalez Danza la Iberos, Málaga, y á D. Luis López Ballesteros Pascual la Sección de graduada de Málaga, de nueva creación.

5.º Se desestima la petición formulada por este turno por don Federico Yuste Velasco, Maestro de Igualeja, Málaga, de conformidad con lo informado por la Sección administrativa de la mencionada provincia, toda vez que no reúne las taxativas condiciones exigidas por el artículo 82 del Estatuto y Real orden de 30 de Noviembre último, por cuanto que la cláusula de su Escuela, si bien acordada por la Inspección, no ha sido confirmada definitivamente por esta Dirección general.

#### TURNO TERCERO

6.º A doña Dolores Forga Canut, Maestra de Lladorre, Lérida, con 497 habitantes, esposa de don Julián Perache Miranda, Maestro de Talarn, Lérida, con 466, se le adjudica la Escuela de niñas de esta localidad; á D. Agripino R. Hernandez, Maestro de Villatoro, Avila, con 969 y á su esposa doña María del Rosario Blázquez, Maestra de La Neila de San Miguel, Avila, con 536, se les adjudica la de niños y niñas de Tórtolas, en la misma provincia, con 581, y á doña Emilia Ruiz Cuéllar, Maestra de Narila, Granada, con 329, esposa de D. José Antonio García Ruiz, Maestro de Santa Quiteria, Ayuntamiento de Lorca, Murcia, con 293, se le adjudica la de niñas de esta localidad.

Pendientes de adjudicación en 29 de Febrero último, por no existir vacantes ó haber sido adjudicadas á otras con mejor derecho.—Doña Manuela Buendía Hernandez, Huelva; doña Marina García Mariño, Pontevedra; D. Felipe Nadal Torres, Lérida; D. Francisco Navarro Gonzalez, Palencia; doña Julia Vega Molino, Badajoz; don Honorino Sarmiento de la Paz, León; doña Petra Ruiz Ledesmas, Zaragoza; D. Miguel López Trigueros y doña Felisa Cruz Anseras, Granada.

#### TURNO CUARTO

7.º Con arreglo a las peticiones formuladas por este turno, de conformidad con el artículo 75 del Estatuto y Real orden de 23 de Mayo de 1923, y cuyas vacantes se produjeron hasta 31 de Diciembre último, se adjudican los siguientes destinos:

Maestros pertenecientes al primer escalafón.—Número en el escalafón, 3.032, D. Francisco Lujes Valieri, Maestro de Brejo-Cambre, Coruña, con posesión en la misma en 1.º de Enero de 1918, se le adjudica la de Cambre, unitaria, Coruña; alta, D. Rafael Marín Silvestre de San José, Baleares, 16 Enero 1923, nuevo ingreso, la de Sot-

de Ferrer, Castellón; alta, D. Federico Olucha Masset, de Salinas, Alicante, 15 Diciembre 1922, nuevo ingreso, la de Morella, Castellón; 4.149, D. Francisco Cardona Carreras, de San Luis, Baleares, 11 Mayo 1916, la de Mahón, unitaria núm. 1, Baleares; 1.698, don José Miguel Manzano, de Sierra de Fuentes, Cáceres, 11 Julio de 1896, la de Zozuelo de Alarcón, Madrid; 7.006, D. Guillermo Mena Flores, de Hervás, Cáceres, 19 de Julio 1918, Sierra de Fuentes, Cáceres; alta, D. Perfecto Sanchez Bustamante, de Higuera de Llerena, Badajoz, 13 Octubre 1922, nuevo ingreso, la de Hervás, Cáceres; 7.523, D. José Márquez Fraga, de Villagarcía, Sección de graduada, Pontevedra, 1.º Enero 1919, la de Chantada, unitaria, Lugo; 7.753, D. Hipólito Lafuente Martínez, de Barciadamera, Pontevedra, 27 de Mayo 1919, al de Sorzano, Logroño; 5.356, D. Teófilo Jiménez Diaz, de Palazuelos de Muño, Burgos, 1.º Octubre 1917, al de Ezcaray, Logroño; 1.486, D. José del Moral Guijarro, de Mengíbar, número 2, Jaén, 1.º Septiembre 1918, la de Villanueva de la Reina, número 1, Jaén; 8.344, D. Antonio Romero Montenegro, de Ingenio Gran Canaria, 25 Septiembre 1920, nuevo ingreso, la de Las Palmas, Gran Canaria; 6.214, D. José Alcalá Blanco, de Moreda, Granada, 1.º Septiembre 1919, la de Monachil, Granada; alta, D. Antonio del Olmo Martínez, de Villalta de San Juan, Ciudad Real, 11 Octubre de 1921, nuevo ingreso, la de Cuevas de Velasco, Cuenca; 6.313, D. Joaquín Ferrer Marín de Almadén, Ciudad Real, 7 Octubre 1918, la de San Martín de Valdeiglesias, dirección de graduada, Madrid; 6.936, don Julián José Sanchez Gallego, de Valdefinjas, Zamora, 1.º Febrero de 1920, la de Villamayor, Salamanca; 7.340, D. Serafín García Hernandez, de Villagroy, León, 10 Octubre 1918, la de Villalba de los Llanos, Salamanca; 7.311, don Julián Sanchez Gómez, de Larrodrigo, Salamanca, 1.º Octubre 1918, la de Sorihuela, Salamanca; 8.171, D. Francisco García de Muro Gonzalez, de Villamuerto, Salamanca, 1.º de Enero 1919, la de Villares de Yeltes, Salamanca; 8.712, D. Luis Juárez Martín, de Samir de los Caños, Zamora, 25 Septiembre 1921, nuevo ingreso, la de Ledesma, Salamanca; 7.032, D. Victoriano Valdés Valdés, de Arenas, Oviedo, 1.º Septiembre 1918, la de Villamayor, en Piloña, Oviedo; 2.227, D. Antonio Medina Ponce, de Cartaya, segundo distrito, Huelva, 1.º de Septiembre 1917, al de Sevilla, Auxiliaría número 7; 2.031, D. Vicente Soto Cimentada, de Villamayor, en Piloña, Oviedo, 1.º Abril 1916, la Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Oviedo; 7.933, D. Juan Nepomuceno Ruiz Carranza, de Cartaya, Auxiliaría, Huelva, 1.º Septiembre 1919, la de Cartaya, segundo distrito, Huelva; 5.816, D. Félix Domínguez Rodrigo, de Lanza de Duero, Sección de graduada, Soria, 30 Marzo de 1916, la de Langa de Duero, Dirección de graduada, Soria; 7.933, D. Juan Alonso Diez, de Guendu-

lain, Navarra, 19 Octubre 1919, la de Langa de Duero, Sección de graduada, Soria; 8.799, D. Luis Clavero y Miguel, de Cervera de la Cañada, Zaragoza, 24 Octubre de 1921, nuevo ingreso, la de Candé, Teruel; alta, D. José Herrera Sancho, de Santorens, Huesca, 1.º de Septiembre 1922, nuevo ingreso, la de Cervera de la Cañada, Zaragoza; 8.752, D. Francisco Aguilar Vilella, de Torrico, Toledo, 7 Octubre 1924, nuevo ingreso, la de Borox, Toledo; 5.578, D. Domingo Roig Guardiola, de Callosa de Ensarriá, Alicante, 10 Noviembre de 1917, la de Albuixech, Valencia; 8.855, D. Fernando Espasa Pérez, de Granja de Rocamora, Alicante, 7 Diciembre 1921, nuevo ingreso, la de Collosa de Ensarriá, Alicante; 863, D. Francisco Royo Torner, de Masanasa, Valencia, 26 Marzo 1892, al de Valencia, Sección de graduada «Cervantes»; 3.402, don Diego Sevilla Sanchez, de Cieza, Dirección graduada, Murcia, 1.º Septiembre 1919, la de Masanasa, Valencia; 6.830, D. Jenaro A Alfonso Raga, de Beniaján, Murcia, 9 Febrero 1918, la de Cieza, Dirección graduada, Murcia; 7.500, don Víctor Manuel Ortiz Jimenez, de Jacarilla, Alicante, 31 Diciembre 1918, la de Beniaján, Murcia, 6.710, D. Teófilo Hernandez Salvador, de Barreiras, Pontevedra, 2 Noviembre 1917, la de Casaseca del las Chanas, Zamora, alta, D. Francisco Bemasar Marcaso, de Torroja, Tarragona, 18 Agosto 1921, nuevo ingreso, la de Campos de Puerto, Baleares, omitido en la relación de nombramientos última.

Maestras pertenecientes al primer escalafón.—Número en el Escalafón 7.200; doña Juana Martínez de la Torre, Maestra de Tapides, Zamora, con posesión en la misma en 16 de Noviembre de 1919, se le adjudica la de La Carolina, número 2, Jaén; 7.843, doña Marcelina Mas Plana, de Tierga, Zaragoza, 16 de Febrero de 1921, nuevo ingreso, la de Liñola, Lérida; 4.377, doña Enriqueta Sáenz Rodríguez, de Aldeanueva de Ebro, párvulos, Logroño, 3 de Marzo de 1917, la de Calahorra, párvulos, Logroño; alta, doña Joaquina Bezares Sillero, de Nogueuelas, Teruel, 24 de Agosto de 1922, nuevo ingreso, la de Aldeanueva de Ebro, párvulos, Logroño; 6.319, doña Patrocinio V. Amarita Peñuelas, de Monteagudo, Navarra, 18 de Noviembre de 1918, la de Valdemorillo, Madrid; 2.185, doña Amparo Montesinos Fernandez, de Palos de la Frontera, Huelva, 1.º de Junio de 1919, la de Huelva, desdoblada, número 2; 5.425, doña Consuelo Montolin Torán, de Estubeny, Valencia, 21 de Julio de 1916, la de Almazora, Castellón; alta, doña Consuelo Justo Luengo, de Torremayor, Badajoz, 1.º de Febrero de 1921, nuevo ingreso, la de Badajoz, Sección de la graduada aneja á la Normal de Maestras; 1.186, doña Josefa T. Crespo Aliño, de Algarroba, Málaga, 4 de Septiembre de 1913, la de de Málaga, número 22, Santa Elisa; 5.365, doña V. Emilia Lozano Bartolomé, de Valga, Pontevedra, 11 de Febrero de 1916, la de Ribadavia, Orense; 7.259, doña Manuela

Paredes Brey, de Boqueijón, Coruña, 11 de Noviembre de 1912, la de Valga, Pontevedra; 3.395, doña María de las Candelas Iglesias Abejilla, de Junquera de Espadeño, Orense, 28 de Junio de 1915, la de San Ciprián de Viñas, Orense; 5.172, doña Juliana Zurro Pacheco, de Herguijuela del Campo, Salamanca, 1.º de Marzo de 1920, la de Fuenterroble de Salvatierra, Salamanca; 7.474, doña María del Carmen Hargundey Muñoz, de Villatoro, Avila, 2 de Febrero de 1921, nuevo ingreso, la de Sorihuela, Salamanca; alta, doña María Cruz Almarza Serrano, de Riaño, Santander, 15 de Diciembre de 1922, nuevo ingreso, la de Villatoro, Avila; alta, doña Angela Gutierrez Rebolledo, de Morales de Toro, Zamora, 3 de Junio de 1923, la de Herrera de Camargo, Santander; 781, doña María Carolina de la Rosa y Perez, de Dos Hermanas, Sevilla, 31 de Mayo de 1887, la de Sevilla, auxiliaría número 11, calle de San Bernardo; 1.327, doña Encarnación Barbeito Cozas, de Osuna, Sevilla, 1.º de Mayo de 1916, la de Dos Hermanas, Sevilla; 5.395, doña Dolores Sarandeses Gutierrez, de Borraigeiros, Pontevedra, 1.º de Enero de 1920, la de Silleda, Pontevedra; 7.561, doña María Clotilde Gayoso Rodríguez, de Sira, Pontevedra, 1.º de Abril de 1920, la de Tameiga-Mos, Pontevedra; 6.573, doña Mercedes Busquets Ferrer, de Vilella Baja, Tarragona, 16 de Octubre de 1918, la de Constantí, Tarragona; 5.870, doña Ramona Maicas Marqués, de Alba, Teruel, 25 de Junio de 1918, la de Gea de Albarracín, Teruel; 2.506, D.ª Justa Estellés Bolós, de Rafelguaraf, Valencia, 1.º de Septiembre de 1919, la de Alcira, Valencia; 7.155, doña Jocasta Ruiz Aguilera, de Gayanes, Alicante, 12 de Noviembre de 1919, la de Puerto de Sagunto, Valencia; 5.503, doña Desamparados Gimeno Lluch, de Los Calpes-Puebla de Arenoso, Castellón, 4 de Agosto de 1916, la de Cullera, desdoblada, Valencia.

#### TURNO 5.º

8.º De conformidad con la relación de opositoras aprobadas en el año 1920, remitidas por los Rectorados de Barcelona y Zaragoza, pendientes de adjudicación de destino en vacantes de dichos distritos universitarios, y según número de las repetidas listas, se les otorga las siguientes:

#### Rectorado de Zaragoza.

Número 74, doña María Magdalena Basanta de Blas, Albalate del Arzobispo, Teruel; 75, doña Juana Iturrioz Arriola, Burgo de Osma, Soria; 76, doña Dolores Moreno Aguilar, Calaceite, Teruel; 77, doña Juliana Llopis Legane, Monreal del Campo, Teruel; 78, doña Valentina Anant Inda, Lécera, Zaragoza; 79, doña Dominica Pradas Gros, Linares de Mora, Teruel; 80, doña María del Pilar Hernando Asensio, Manzanera, Teruel; 81, doña María del Pilar Lozano Rabadan, Villarroya de la Sierra, Zaragoza; 82, doña Pascuala Mayandía Gil, Gurroa de Gallego, Huesca; 83, doña María de los Angeles

Buchó Muniesa, Deza, Soria; 84, doña María Josefa Martín Peruggorria, Suesia, Zaragoza; 85, doña Josefa Torrillas Tello, Torrente de Cinca, Huesca; 86, doña Fernanda Otegui Sanmartín, Aranda de Moncayo, Zaragoza; siendo ésta la última opositora, y quedando, por tanto, agotada la lista de dicho Rectorado.

#### Rectorado de Barcelona.

Número 67, doña Rosa San Lesma, San Antonio Abad, Baleares; 68, doña María Artés Tomas, San José, Baleares; 69, doña Teresa Gallard Gabás, Formentera, Baleares; 70, doña Juana Colom y Llach, Mayals, Lérida; 71, doña Asunción Guíjanme Villa, Cherta, número 2, Tarragona; 72, doña Antonia González Cortázar, Santa Perpetua de Moguda, Barcelona; 73, doña Juana Mestres Fernandez, Tivenys, Tarragona; 74, doña Francisca Sirgn Soler, Castellidans, Lérida; 75, doña Francisca Cebrián Llenás, La Serra-Tiviesca, Tarragona; 76, doña Soledad Nart Condó, Cabanas, Gerona; 77, doña María Martorell Pedrola, Regués-Tortosa, Tarragona; 78, doña Pilar José Torné, Capmany, Gerona; 79, doña Antonia Sola Martell, Masía de Roda, Barcelona; 80, doña María Ginés Rovira, Vilanova de Moya, Lérida; 81, doña Antonia Ribot Momplé, Caneján, Lérida; 82, doña Encarnación Massot Noya, Vileya Baja, Tarragona; 83, doña Asunción Masvidal Coll, Senforas, Barcelona; 84, doña Josefa Vivas Arlán, Montanisell, Lérida; 86, doña Marcelina Varca Gonzalez, Argensola, Barcelona; 87, doña Elisa Sanfeliú Tarés, Crespiá, Gerona.

Pendientes de adjudicación, por no existir vacantes de las correspondientes a este turno:

Número 88, doña Mercedes Utges Bernaus; 89, doña Natalia Solá Suñer; 90, doña Mercedes Colomer Ferrer; 91, doña Josefa Rivas Gosé; 92, doña Rosa Rico Bella; doña Teresa Viñolas Mateo; 94, doña Concepción Sabaté Nogués; 95, doña Teresa Vives Rubio; 96, doña María Solsona Pavia, última de la mencionada lista.

9.º De conformidad con la Circular de 27 de Julio de 1923 y Real orden de 10 de Agosto del mismo año y en virtud de las oposiciones restringidas que se mencionan y con derecho a ocupar Escuelas de Madrid y Barcelona, según sus respectivas peticiones, se adjudican: a D. José Barceló Matas, número 7 de las oposiciones de 1916, Maestro de La Bisbal (Gerona), la de Barcelona, unitaria número 6, y a D. Sebastián Plá Gargoll, número 16 de las oposiciones de 1917, Maestro de Sección de la Graduada aneja a la Normal de Maestros de Gerona, la de Barcelona, unitaria, número 75.

En expectativa de vacante reservada a este procedimiento, con destino a Barcelona, queda D. Martín Serra Molins, Director de la graduada de Caldas de Montbuy (Barcelona), número 15 de las oposiciones de 1918 y con destino a Madrid (cuyos nombramientos están en suspenso por Real orden de 25 de Enero último, *Gaceta* del 30); D. Gabriel Gutiérrez Villar,

Maestro del barrio de la Estación-Pozuelo de Alarcón (Madrid), número 5 de las oposiciones de 1916.

Por igual causa quedan pendientes de destino a Madrid, según sus peticiones, doña Ana Isabel Lorenzo, número 8 de las oposiciones de 1915; doña Basilisa Traba Turmes, número 3 de las de 1916; doña Francisca Molina Pulido, número 3 de las de 1917; doña Africa Ramirez de Arellano, núm. 5 de las de 1917, y doña Fortunata de la Rosa Blanco, núm. 12 de las de 1918.

Se desestiman las peticiones formuladas por D. Domingo Miras Reche, Maestro de Campo de Cripitana (Ciudad Real), ya que su pretensión se contrae, no a la Escuela que pudiera corresponderle, sino a una Dirección e graduada de seis grados; D. Plácido E. Vargas Corpas, Maestro de Granada, que solicita reserva de derechos para cuando pretendiera hacerlos efectivos; y D. Tomás Mazario García, Maestro de Madrid, porque funda su petición en que se le adjudique, no la vacante que le correspondiese entre las asignadas a este procedimiento, sino la que él expresamente determinase; peticiones todas que no se ajustan ni a los términos de las convocatorias respectivas ni a la circular de 27 de Julio de 1923 y Real orden de 10 de Agosto del mismo año, que al reservar a este procedimiento de provisión transitorio una de cada dos vacantes, forzosamente han de ser provistas las que se produzcan.

10. Las adjudicaciones de destino coasignadas por el turno primero no tendrán eficacia ni surtirán efecto alguno en tanto que en corrida de escalas se asigne a los interesados el sueldo que por su situación en el Escalafón les corresponda, quedando caso de no existir, reservadas las escuelas en espera de su adjudicación con ocasión de vacante natural.

11. Con arreglo a la Real orden de 31 de Enero último, todas las adjudicaciones de destino, por cualquiera de los turnos consignados en esta orden, tienen el carácter de provisionales, pudiendo ser formuladas reclamaciones contra las mismas en la forma prevista en dicha disposición, y sin que surtan efecto ni concedan derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1924.—El Encargado del despacho de la Dirección General, M. Pozo. Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

#### Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 31 de Enero último, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la Orden de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, fecha 12 del actual, *Gaceta* del 19, nombrando por los turnos 1.º, 2.º,

3.º, 4.º y 5.º de los establecidos en el vigente Estatuto, a los Maestros que se relacionan, dándoles un plazo que termina el día 4 de Abril próximo, para presentar en esta Sección las reclamaciones de los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 21 de Marzo de 1924.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

#### Clases pasivas.—Revista anual.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 25 de Junio de 1855, Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Mayo de 1897 y demás disposiciones vigentes, los individuos de clases pasivas que tienen consignado sus haberes en la Tesorería de esta provincia, deberán presentarse a pasar la revista anual ante el Sr. Interventor, durante el mes de Abril próximo, y horas de cuatro a seis de la tarde,

#### Observaciones:

1.ª La revista es personal, y no puede excusarse la presentación de los interesados sino en los casos que se determinan en este aviso.

2.ª Los individuos de Clases pasivas que accidentalmente se hallen fuera de esta provincia pasarán la revista personalmente cualquier día del expresado mes de Abril próximo, ante el Interventor de Hacienda, los que se encuentren en capital de provincia, y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones, exhibiendo solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar en esta Intervención, antes del 1.º de Mayo, documento que acredite derecho al haber pasivo y certificado de existencia y empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, consignándose el estado civil de las viudas y huérfanas.

Al pie de dichas certificaciones declararán los interesados, firmando a presencia del Sr. Interventor, si perciben o no alguna asignación, sueldo o retribución de los fondos del Estado, provincia, o Municipio, añadiendo los religiosos exclaustros y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y de qué valor, con arreglo al artículo 27 de la Ley de 29 de Julio de 1837.

Si la presentación se hiciera por los apoderados firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados dichos documentos.

3.ª Los pensionistas que residan en el extranjero y cumplieran con lo preceptuado en el artículo segundo del decreto del Regente del Reino de 9 de Julio de 1869, así como los que accidentalmente se hallen fuera del Reino, pasarán la revista ante el Cónsul, Vicecónsul o Agente consular de España en el punto en que se encuentren, con las mismas formalidades establecidas para los que residan en la Nación, cuidando además de legalizar el Ministerio de Estado la firma del funcionario que expida la certificación de revista.

4.ª Los que por estar enfermos no pudiesen presentarse personalmente en acto de revista, darán aviso a los Interventores de Hacienda o Alcaldes que deban autorizarla, acompañando certificación facultativa, quienes delegarán en un oficial de su respectiva dependencia, que pasará al domicilio de los interesados a llenar dicho requisito, autorizando bajo su responsabilidad la certificación de revista.

5.ª Las Superiores de los Monasterios

de religiosas, Jefes de establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiera alguno que disfrutase pensión dará aviso a los señores Interventor o Alcalde, según los casos, para que puedan éstos ordenar el medio de cumplir la formalidad de revista en la forma que permita la regla del respectivo instituto religioso, o Reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse a pasar la revista todos ellos.

7.ª Se exceptúan de la presentación personal:

1.º Los Exministros y Consejeros del Estado.

2.º Los Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.º Los Senadores y Diputados a Cortes.

4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

5.º Los individuos de clases asimiladas a las citadas, procedentes de la carrera civil o de la militar.

6.º Los que disfruten honores o grados de las carreras expresadas.

7.º Los Jefes y Oficiales condecorados con la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

8.º Los de los cuerpos político-militares a quienes con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de Octubre de 1882 se consigne este derecho en sus Reales despachos.

9.º Las viudas y huérfanos, tanto del orden civil o militar, cuyos maridos o padres estuviesen exceptuados de la presentación personal por hallarse comprendidos en los casos anteriormente citados, según Real orden de 4 de Marzo de 1906.

10. Los perceptores cuyas fés de vida están firmadas por una o dos personas de garantía, a juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista.

11. Los que hubiesen sido Senadores, Diputados a Cortes o se hallen condecorados con las grandes cruces de Carlos III e Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa o militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho y once números podrán pasar la revista por medio de oficio escrito y firmado de su puño, expresando el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del derecho a él y su domicilio, consignando también la declaración de no percibir otro haber del Estado, provincia o Municipios. Estos oficios se extenderán en papel del sello 11, acompañando a los mismos, las viudas y huérfanos comprendidos en el número nueve, las certificaciones del Juzgado municipal que acrediten su respectivo estado civil, y justificando los menores de edad en la misma forma, por medio de su representación legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos o traslados de Reales órdenes de concesión de derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaren los maridos o padres que estuvieren exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse a los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, lo justificarán con la presentación del correspondiente documento y copia del mismo en papel del sello once, quedará archivada en expediente personal de los interesados.

9.ª Las fés de vida llevarán fecha del día 26 del corriente en adelante.

10. Los que residan fuera de la capital se presentarán en acto de revista ante los respectivos Alcaldes, quienes tendrán especial cuidado de consignar con toda clari-

dad, en la certificación correspondiente, el concepto o clase a que pertenezcan los pensionistas, autoridad por quien está expedido el documento que acredite el derecho a la pensión, punto por donde cobran su importe y nombre del apoderado que los representa, o s perciben sus haberes personalmente.

Respecto a los individuos residentes en su jurisdicción, y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.ª

11. Desde el 15 de Mayo los Alcaldes remitirán a esta Intervención los certificados de revista que hayan autorizado y correspondientes a los individuos que perciban sus haberes por esta provincia, no permitiéndose que dichos documentos se presenten por los apoderados de los perceptores.

Acompañarán al oficio de remisión relación detallada y duplicado de las certificaciones que remitan, uno de cuyos ejemplares les será devuelto con el recibí.

12. Los individuos que dejen de pasar la revista dentro de los plazos marcados serán baja en la nómina de su clase y suspensos en el cobro de sus haberes hasta que obtengan la correspondiente rehabilitación.

Las féas de vida y certificaciones de las Alcaldías han de venir unas y otras reintegradas separadamente, aunque se extiendan en una sola hoja.

Oviedo, 6 de Marzo de 1924.—El Interventor, Eugenio Bushell.

R. al núm. 833

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldía de Siero

D. Ricardo Blanco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero,

Hago saber: Que el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y para optar a la misma será necesario acreditar haber depositado previamente el cinco por ciento de su tipo, y presentar proposición con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, donde podrán examinarlo todas las personas a quienes interese.

Pola de Siero, Marzo 14 de 1924.—Ricardo Blanco.

#### Modelo de proposición:

D....., vecino de..... enterado de las condiciones establecidas para la subasta del arbitrio de puestos públicos, así como de la tarifa y demás antecedentes, se comprometo a satisfacer al Ayuntamiento por el expresado arbitrio la suma de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma  
R. al núm. 964

#### Alcaldía de Noreña

Continuando en ignorado paradero desde hace mas de diez años, Benigno Fernandez Riera, hermano

del mozo Aquilino Fernandez Riera, número 12 del reemplazo de 1921, y a los efectos del artículo 145 de la vigente Ley de Reclutamiento y 83 del Reglamento para aplicación de la misma, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Fernandez Riera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Fernandez Riera, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Aquilino Fernandez Riera.

El repetido Benigno Fernandez, es natural de la Pasera (Noreña), hijo de José Fernandez Taberna y de Regina Riera Garcia, y cuenta 28 años de edad, desconociéndose además sus señas particulares.

Noreña, 12 de Marzo 1924.—El Alcalde.

R. al núm. 918

### ADUANA DE GIJON

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de 12 cajas J. B., peso bruto 351 kilos, conteniendo conservas de pescado conducidas a este puerto por el vapor «Montserrat», que llegó el día 22 de Julio de 1923 procedente de Cádiz, cuyos bultos venían consignados a D. José Bustillo y comprendidos en el talón de transbordo número 79 de esta Aduana, habiendo sido tomadas en Cádiz del vapor «Infanta Isabel de Borbón», procedente de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución du. ante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de 20 días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Oficina de Aduanas cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 17 de Marzo de 1924.—El Administrador, Juan Roca.

R. al núm. 1.037

3-1

### ARSENAL DEL FERROL

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón», que a los veinte días de la publicación de su anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, se celebrará en el Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para la venta de dicho vapor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Secretaría de la Comandancia General del Arsenal del Ferrol y Comandancias de Marina de Ferrol, La Coruña, Santander, Gijón y Bilbao, y que con esta fecha se remite al *Diario Oficial del Mi-*

nisterio de Marina para su publicación íntegra en dicho diario.

Arsenal del Ferrol, 13 de Marzo de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

R. al núm. .0251,

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Pola de Allande

D. Jesús Canto Gonzalez, Juez municipal del término de Allande.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado solicitud alguna en el concurso de traslado anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado he acordado se anuncie dicha plaza de Secretario suplente con arreglo a cuanto dispone la Ley provisional sobre organización del Orden judicial y disposiciones complementarias de la misma, con objeto de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes y demás documentos necesarios dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pola de Allande, a trece de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Jesús Canto.—El Secretario accidental, Juan Rodríguez.

R. al núm. 968

### REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ SUAREZ, Eloy, hijo de Manuel y de Valentina, natural de San Cosme, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Juan Massanet Perelló, residente en Oviedo.

902

MENENDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Cándido y Gregoria, natural de Rebollar, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos casta-

ños, nariz bien hecha, boca regular, barba lam-piña, sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Juan Massanet Perelló, residente en Oviedo.

1.001

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 184, del depósito de un pliego cerrado en el Banco de Oviedo, fecha 25 de Enero de 1922, se anuncia para que el plazo de diez días puedan reclamar los que se crean con derecho a ello.

#### Sociedad Metalúrgica Duro-Falguer

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según previene el artículo 31 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 12 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8, 1.º, para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1923.

Para tener derecho de asistencia se necesita con arreglo a los artículos 32 y 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, cincuenta acciones cuando menos, bien en rama, bien en resguardos de depósitos constituidos en un Banco, y acreditar la propiedad de los títulos con tres meses de anterioridad a la fecha señalada para la Junta.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Accionista que haya constituido depósito, mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación a la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Transcurridos dichos plazos y en cumplimiento de los Estatutos, la Secretaría no admitirá ni tomará nota de las delegaciones.

Los señores Accionistas que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta a lo menos, a uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan constituido depósito en la Caja de la Sociedad, podrán recoger sus tarjetas de entrada a la Junta con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósito.

Madrid, 21 de Marzo de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.